

Tema: Ratifica Convenio N° 9509, celebrado e/ MRG y Coop. de Trabajo IYU Ltda.
Fecha: 26/06/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3279/2014

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el problema habitacional en nuestra ciudad es de larga data y resulta necesario buscar las herramientas necesarias para dar solución definitiva a esta problemática;

que el artículo 40° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales tendientes al logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes;

que el Municipio planifica la política de vivienda gestionando, coordinando y concertando programas con la Nación, la Provincia y otros Municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, respetando los siguientes principios:

1. Uso racional del suelo.
2. Mejora del paisaje y del ambiente.
3. Calidad de vida.
4. Respeto a las pautas culturales de los moradores.

Que el Municipio desalienta la especulación inmobiliaria, utilizando para ello todos los recursos a su alcance.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 16 de mayo de 2014, celebrado entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y la Cooperativa de Trabajo "IYU LIMITADA" y que fuera registrado bajo el N° 9509 el día 22 de mayo de 2014 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2014.

Fr/OMV